

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20 de Enero de 1948 por la que se recuerda el estricto cumplimiento del Reglamento en vigor para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas. (B. O. del E. número 30-30 Enero).

Excmos. Sres.: La Ley de 8 de Julio de 1892 estableció como obligatorio el uso del sistema métrico decimal y de su nomenclatura en los actos y documentos de todas las dependencias del Estado, de la Provincia y del Municipio, en el orden civil, militar, judicial y eclesiástico, así como en los contratos públicos y privados; y teniendo conocimiento de que no en todos los casos se cumple esta disposición con la escrupulosidad debida,

Esta Presidencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y previo informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, tiene a bien recordar a todos los organismos oficiales y particulares la obligación en que se encuentran de usar y hacer usar en los actos y documentos el sistema métrico decimal para todo cuanto se refiera a pesas y medidas de toda índole.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 20 de Enero de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros, Presidentes de Diputaciones Provinciales y Alcaldes Presidentes de Ayuntamientos.

## Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 26 de Enero de 1948 sobre inspección de los espectáculos públicos. (B. O. del E. número 30-30 Enero).

Ilmo. Sr.: Entre las misiones que incumben a este Departamento a través de la Subsecretaría de Educación Popular, Dirección General de Cinematografía y Teatro, está la de velar porque los espectáculos se ajusten a unas normas de moral pública y a unas características estéticas que contribuyan a elevar el nivel moral, cultural y artístico de nuestro pueblo.

Para ello conviene que se ejerza cerca de los locales destinados a espectáculos una inspección continua y regular que garantice el exacto cumplimiento de las disposicio-

nes emanadas de los Organismos competentes sobre la orientación y vigilancia de los espectáculos públicos en los aspectos citados, sin menoscabar las atribuciones que corresponden a otros Departamentos.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En cada una de las distintas Delegaciones Provinciales de Educación Popular figurará un Servicio de Inspección de Espectáculos públicos, dependiente de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

2.º Los Delegados Provinciales de Educación Popular ostentarán la Jefatura del Servicio dentro de su demarcación, pudiendo delegar esta función en los Secretarios Provinciales.

3.º El nombramiento de Inspectores en las capitales de provincias se hará por el Director General de Cinematografía y Teatro, a propuesta de los Delegados Provinciales respectivos, quienes tendrán presente al hacerlo—de acuerdo con la plantilla asignada a cada Delegación Provincial—la capacidad intelectual y solvencia moral, pública y privada, de los Inspectores propuestos.

4.º El nombramiento de Inspectores en las restantes localidades se hará a propuesta del Alcalde a la Delegación Provincial respectiva, quien cursará, con su visto bueno, las propuestas a la Dirección General, para que ésta extienda los nombramientos.

5.º Cada Inspector tendrá asignada una zona de espectáculos, debiendo notificársele por escrito a cada uno de ellos la zona para la cual han sido designados y el número y nombre de los locales comprendidos en la misma.

6.º Las empresas de espectáculos públicos están obligadas a facilitar sin el menor obstáculo, el libre acceso a sus locales de los Inspectores dependientes de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, proporcionando a éstos, siempre que lo demanden, una butaca que les permita presenciar el espectáculo con comodidad y eficacia.

7.º Los Delegados Provinciales darán cuenta por escrito a las Empresas de espectáculos de los nombramientos y ceses de los Inspectores que tengan a su cargo la zona en la que dichos locales se encuentran enclavados.

8.º Salvo en casos excepcionales y previa autorización en cada una de ellos del Delegado Provincial correspondiente, los Inspecto-

res se abstendrán de hacer uso en días feriados de los derechos que el apartado sexto de la presente Orden les reconoce.

9.º La Dirección General de Cinematografía y Teatro expedirá los oportunos carnets de Inspectores en los cuales se hará constar el carácter nacional, provincial o local de la zona que les corresponda.

10. Los Gobernadores civiles y los Alcaldes prestarán a los Delegados Provinciales de Educación Popular y a los Inspectores Locales, respectivamente, la ayuda necesaria para el cumplimiento de la presente Orden.

11. En el término de tres meses la Dirección General de Cinematografía y Teatro formulará a este Ministerio, para su aprobación, la propuesta de la plantilla y el número máximo de Inspectores correspondientes a cada provincia.

La resistencia por parte de las Empresas a lo que queda ordenado será convenientemente sancionada.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1948. — Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de Enero de 1948, sobre el retraso de la veda de caza en determinadas zonas del territorio nacional. (B. O. del Estado núm 32-1 Febrero).

Ilmo. Sr.: Faculta la Ley de 26 de Julio de 1935 a este Ministerio para variar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y con el fin de aclarar ciertas dudas expuestas en consultas elevadas a este Ministerio y atender justificadas peticiones formadas teniendo en cuenta el buen año de cría, especialmente de perdiz, que ha sido en 1947, y la prolongación última impuesta a la veda de todo género de caza que alcanzó hasta el 12 de Octubre próximo pasado,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se prorroga el ejercicio de la caza menor, por el presente año, en todas las zonas en que por prescripción de la Ley debía terminar el día 1.º de Febrero, hasta el día 8 inclusive, dando comienzo la veda el día 9 de dicho mes, en las referidas zonas.

Art. 2.º Para la caza mayor se

mantienen las fechas establecidas para las distintas zonas en la Ley de 26 de Junio de 1935 a excepción, durante el presente año, de la correspondiente a la zona segunda en la cual se prorroga el comienzo de la veda para la citada caza mayor hasta el día 16 de Febrero.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1948. — Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## Administración Central

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Aprobando la revisión de precios del contrato de obras de un edificio con destino a Grupo escolar en Hornillos de Cerrato (Palencia) B. O. del E. 30-30 Enero).

En expediente seguido a instancia de don Mariano Arenillas Alvarez, contratista de las obras de construcción de un Grupo escolar en Hornillos de Cerrato (Palencia), que le fueron adjudicadas por Orden ministerial de 15 de Noviembre de 1945, en solicitud de revisión de los precios unitarios que figuraron en el presupuesto que sirvió de base para la subasta;

Teniendo en cuenta que se ha tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento y la favorable fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, previa conformidad del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el presupuesto revisado, por un total de 102 945'52 pesetas, de las que corresponde abonar con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, pesetas 92 690'65, y con cargo al Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato 10 254'87 pesetas, a que se eleva el 10 por 100 de aportación municipal por los conceptos de ejecución material, honorarios de dirección y de Aparejador de las obras.

Que el incremento total aprobado se distribuya en la siguiente forma: 101.702'04 pesetas al contratista por los conceptos de ejecución material y cargas sociales establecidas con posterioridad a la fecha de adjudicación de la subasta;

529'21 al Arquitecto, por honorarios de dirección de las obras; 317'52 por derechos de Aparejador, y 396'75 por derechos facultativos de redacción del proyecto revisado.

Que la aportación municipal se haga efectiva en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, o en alguna de sus Delegaciones, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de recepción de esta Orden, debiendo remitir a este Ministerio el resguardo correspondiente.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 7 de Noviembre de 1947.  
—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 32

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en telegrama de esta fecha, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Ruego V. E. transmita a los Ayuntamientos de esa provincia necesidad remitir urgentísimamente datos hayan presentado ganaderos sobre declaración lanas pedida por Orden conjunta Ministerios Agricultura e Industria publicada BOLETIN OFICIAL mes de Junio, con el fin evitar perjuicios graves a los mismos y a la economía nacional».

Lo que hago público para conocimiento y exacto cumplimiento inmediato por parte de los señores Alcaldes de la provincia que deberán darme cuenta de haberlo verificado.

Palencia 31 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

261 Francisco Abella Martín

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 1947

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, López Negrete y Ramírez; el Interventor señor Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Comunicación de la Real Academia Española. — Quedar enterada de la comunicación en que participa, no es posible incluir en el Diccionario la voz «Cerrato», porque los nombres propios de lugar no se incluyen en el léxico de la Academia y en cuanto al adjetivo Cerrateño ña se tendrá en cuenta para la próxima edición para la rectificación de la definición que ahora da el Diccionario, y que se comunicó este dictamen de la Real Academia de la Lengua al Ayuntamiento de Baltanás.

Petición de Subvenciones. — Que pasen a informe de Intervención y Comisión de Hacienda las solicitudes de subvenciones de la Inspección de 1.ª Enseñanza y de la Delegación Provincial de Fútbol.

Becas de Bachillerato. — Adjudicar las dos becas para estudios de Bachillerato, a las aspirantes María Teresa Mañueco Vicente y Cesárea Martín Concellón, comunicándolas la obligación en que se encuentran de cumplir con lo establecido en las Bases de la convocatoria y otorgando un voto de gracias al Tribunal al que se harán efectivas las dietas correspondientes.

Seguros Sociales. — Aprobar la nómina del Subsidio familiar correspondiente al mes de la fecha, que importa 2.349 pesetas; y las del Subsidio de Vejez y Seguro de Enfermedad, que ascienden en total a 769'93 pesetas.

Solicitud de licencia. — Conceder 20 días al Peón Caminero Dativo Abia.

Liquidación de Cuotas Seguro de Enfermedad. — Interponer recurso ante el Ilmo. Sr. Delegado del Trabajo, contra la liquidación de cuotas del Seguro de enfermedad correspondiente al personal eventual que prestaba sus servicios en el Hospital en el mes de Septiembre de 1944, acompañando al recurso el resguardo de haber constituido depósito por el total importe en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión.

Anticipo paga. — Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a un empleado.

Nombramiento Cochero. — Quedar enterada de haberse nombrado Cochero del Hospital Provincial, por la Dirección de dicho Centro, a Gerardo García Juan, que comenzará a prestar servicios a partir de 1.º de Noviembre.

Pago de estancias. — Hacer efectivas por la vía de apremio las estancias causadas en el Hospital por el accidentado Valentín Bercianos Rebollar, y si resultare insolvente que se proceda contra la Compañía Aseguradora.

Concurso Folklórico. — Quedar enterada con satisfacción de que por la Alcaldía de Carrión de los Condes se ha acordado celebrar el concurso folklórico, artístico y cultural del Partido el día 21 de Septiembre de 1948 y que se proceda a la publicación de las Bases del Concurso con la antelación establecida en las Bases generales que regulan esta clase de actos.

Contrato con el Seguro de Enfermedad Militar. — Comunicar al Capitán-Médico Director de la Clínica Militar, para que a su vez lo haga saber al Coronel Jefe que si antes de fin de año no se ha firmado dicho contrato, la Diputación se considere relevada del compromiso contraído con el otorgamiento del mismo, quedando sin efecto a partir de la indicada fecha y sin fuerza para obligar a ninguna de las partes.

Aprobación nuevo contrato con la Jefatura Servicios de Intendencia. — Quedar enterada de haber sido aprobado el 15 del actual, por la Superioridad, el nuevo contrato establecido entre la Diputación y la Jefatura de los Servicios de Intendencia, para la asistencia en el Hospital Provincial de los enfermos y heridos del Ejército y el que en-

trará en vigor a partir de la fecha de aprobación.

Instalación de la Farmacia en nuevo local. — Sobre la Mesa para estudio el informe de la Dirección del Hospital y del Aparejador respecto a la instalación de la Farmacia en nuevos locales.

Manicomio. — Quedar enterada del ingreso de Jesús Martín Andrés.

Ingresos en Beneficencia. — Quedar enterada del ingreso de la vecina de Paredes de Nava, Balbina Pajares Fernández.

Sordomudos. — Que pase a informe del Letrado la solicitud de ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos, de la niña M.ª Teresa Vallejo, de Abia de las Torres.

Fallecimiento Capataz. — Hacer constar en acta el sentimiento por la muerte del Capataz Mariano Abad Lofes, y que se comunique a sus familiares; aceptando la propuesta de ascenso de la Dirección de Vías y Obras, a favor del Caminero Máximo Martín Alonso, con efectos de 1.º de Noviembre.

Camino de Cardaño de Arriba. — Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con la toma de datos y redacción del proyecto del citado camino, que asciende a 3.467'40 pesetas.

Proyecto del camino vecinal de Cardaño de Arriba. — Que se amplíe por la Dirección de Vías y Obras el informe sobre el proyecto del camino vecinal de Cardaño de Arriba a la carretera de Cervera a Camporredondo.

Distribución de fondos. — Aprobar la correspondiente al mes de Noviembre, por un importe total de 529.078'02 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de cuentas. — Aprobar la número 25 comprensiva de 27 facturas, por un importe total de 22.788'58 pesetas.

Tasa de rodaje. — Aprobar la nómina por llena de recibos sobre la indicada tasa, que asciende a pesetas 517'80.

Habilitación de crédito. — Habilitar un crédito por 135.000 pesetas, con cargo al superávit existente en la liquidación del presupuesto del último ejercicio, para la construcción de un Establo en la Huerta de la Beneficencia, debiéndose exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, anunciándose previamente en el BOLETIN OFICIAL.

Material oficina Administración Local. — Que se tenga en cuenta al confeccionar el próximo presupuesto, la obligación que se impone a la Diputación de instalar decorosamente dichas Oficinas, facultándose ampliamente a la Presidencia para la adquisición del mobiliario preciso.

Sanción al Recaudador de la Capital. — Que se dé conocimiento al interesado de la sanción que se le impone en el expediente instruido para su conocimiento y refutación en plazo de tres días hábiles, según se establece en el artículo 48 del Reglamento general de funcionarios.

Teléfono automático. — Quedar enterada del oficio que el Sr. Presidente ha dirigido a la Alcaldía de la capital interesando especifique en qué consisten y qué alcances han de tener las obras que el Ayuntamiento ofrece realizar para que

quede completamente atendido el servicio actual de Beneficencia.

Construcción de Viviendas Protegidas para funcionarios provinciales. — Que pase a estudio de Intervención y Comisión de Hacienda, la proposición de la Presidencia relacionada con la construcción de viviendas para los funcionarios de esta Diputación, para que en el próximo Presupuesto pueda incluirse una cantidad para estos fines.

Escuela de Peritos Agrícolas. — Aprobar con aplauso e interés la moción de la Presidencia, referente a la implantación de un Centro de estudios agrícolas, en la misma forma que lo tienen establecido otras Diputaciones, con reconocimiento oficial a los estudios que se cursen en dicha Escuela y que en el próximo Presupuesto, se consigne una cantidad no inferior a 30.000 pesetas para estas atenciones, facultándose al Sr. Presidente para que gestione que en el curso próximo quede instalada en Palencia la Escuela Oficial de Peritos Agrícolas.

Sueldos del personal. — Que se consigne en el próximo Presupuesto una cantidad global, con el fin de mejorar las dotaciones del personal, equiparándolas en lo posible a las que se señalen en el Estatuto de Funcionarios del Estado, que se halla pendiente de aprobación en las Cortes.

Sesiones. — Fijar los días 12, 22 y 29 del próximo mes de Noviembre para celebrar sesiones ordinarias.

El Secretario accidental, P. Cañón. — V.º B.º: El Presidente B. Benito.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión

Don Miguel García Blanco, Recaudador de Contribuciones de la zona 3.ª de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Abia de las Torres

Rústica

Año de 1946

Fernando Arriola Tapia, 5'18 ptas.  
Tomasa Gil Sánchez, 88'08.  
Silvano González, Gregorio Romero y José Abia, 0'27.  
Carlos Plaza y Carlos Barón, 2'33.  
Pedro Porras Plaza, 8'33.  
Maximiano Porras Rodríguez, 5'91.  
Ambrosio de la Hoz, 7'33.

**Urbana**

Años de 1945 y 46

Emerenciana Aguilar, 0'58 pesetas.  
Felipe Fernández y Julia Gil, 1'55.  
Marcionila García Rubio, 1'41.  
Teodoro García Plaza, 7'80, 2'84 y 2'84.  
Julia Gil González, 1'55.

**Arconada****Rústica**

Año de 1947

Asurio Antolín Rojo, 42'72 pesetas.  
Honorio Cortijo Ramos, 16'19.  
Juana García Magdaleno, 15'31.  
Eustasio Garrachón, 5'86.  
Francisco Garrachón, 0'33.  
Gabino González Revilla, 3'91.  
Pedro González Pérez, 5'89.  
Amalio Gutiérrez, 5'79.  
Jesús Gutiérrez Cortijo, 303.  
Antonio Ibáñez Jorde, 8'69.  
Lidia Maestro Guaty, 8'84.  
Victoriano Magdaleno Gil, 45'45.  
Ignacia Magdaleno Ruiz, 5'25.  
Mercedes Marcos García, 22'36.  
Miguel Narganes Melgosa, 3'92.  
Santiago Nestar Frechilla, 10'28.  
José Pérez Conde, 150'76.  
Martín Prieto Narganes, 14'90.  
Alejandro Ruiz González, 19'80.  
Máximo Ruiz González, 12'67.  
Felisa Ruiz Ortega, 9'94.  
Alejandro Saldaña, 1'44.

**Urbana**

Años de 1946 y 47

Jesús Aguado Pérez, 8'26 pesetas.  
Juliana Bahillo Belendo, 0'75.  
Martina Fernández R., 0'76 y 0'78.  
Alejandro Herrero Sardón, 0'75.  
Albino Prieto Payo, 2'28.

**Bahillo****Rústica**

Año 1946

Mariano Gil Román, 0'19 pesetas.  
Agueda Heras, 0'09.  
Cándida Rodríguez Campo, 34'10.  
Bernardino Rodríguez C., 46'76.

**Urbana**

Dionisio Calle Calle, 1'25 pesetas.

**Bustillo del Páramo****Rústica**

Pedro Fernández Miguel, 25'22 pesetas.  
Josefa Fernández Muñoz, 10'59.  
Julio Payo Fernández, 4'68.

**Calzadilla de la Cueva**

Año 1946 y 1947

Emiliano Arias Viciosa, 20'12 ptas.  
Cesárea Delgado Acero, 54'08.  
Enrique Delgado Miguel, 10'49.  
Gregorio Diez Pastor, 1'36 y 1'35.  
Jesús Duránte Estalayo, 6'95.  
Teófilo Fernández Núñez, 25'66.  
Melquiades García Caminero, 7'65.  
Emiliano García Muñoz, 288'12.  
Abdón García Velasco, 9'31.  
Plácido González Acero, 0'85.  
Francisco Mateo Torío, 0'68.  
Antonia Mateo Ruiz, 13'91.  
Juan Mínguez, 4'07.  
Ramón Moya, 6'22.  
Blas Padierha Duránte, 22'55.  
Antolín Payo Fernández, 9'99.  
Jesús Pedrosa Salas, 3'35.  
Juan Sastre Marcos, 6'31.

**Urbana**

Petra Adámez, 0'67 y 1'76 pesetas.  
Mariano Caminero, 0'89.  
Ireneo Gómez, 3'30.  
Loreto González, 0'89.  
Victorino González, 0'89 y 0'89.  
Félix Miguel, por su esposa, 0'89.

**Carrión de los Condes****Rústica**

Año 1946

Ramón Abia Valiente, 2'80 pesetas.  
Miguel Arconada, 23'16.  
Marcelino Arconada Nieto, 8'78.  
Isabel Bastón Blanco, 6'42.  
Mariano Cantero, 4'69.  
Nicolás Diez Herrero, 22'96.  
Juan García, 14'87.  
Gil Pérez, 6'86.  
Florentino González L., 34'52.  
Jesús Ibáñez López, 15'12.  
Emilio Magdaleno Prieto, 2'94.  
Dionisio Martín, 15'82.  
Victor Mata R., 2'62.  
Concepción Merino R., 47'52.  
Rafael Relea Herrero, 3'37.  
Julian Ruiz Aparicio, 9'44.  
Victoriano San Millán San Millán, 54'64.

**Cervatos de la Cueva****Rústica**

Mariano Fernández García, 18'53 pesetas.  
Victor Fernández Martínez, 39'46.  
Teófilo Fernández Núñez, 17'97.  
José Núñez, 5'97.  
Lorenzo Robles Rodríguez, 0'10.  
Felipe Viciosa Plaza, 10'84.

**Urbana**

Años 1945 y 1946

Victor Fernández Martínez, 5'10 y 1'26 pesetas.  
Cayo Fernández Sarabia, 14'45.  
Mariano Pérez Antolín, 11'34.  
Cristina Pérez Lomas, 6'18.  
Celestino Rojo Campo, 7'24.  
Cipriano Trigueros Fernández, 0'15.

**Fuente-Andrino****Rústica**

Años 1946 y 1947

Domiciana Abia Arconada, 4'02 pesetas.  
Gabriel Porras Romero, 15'08.  
Teófila Sánchez Lique, 21'71.  
Mariano Andrés Puertas, 20'16.  
Juliana Arconada Andrés, 8'46.  
Domingo Calvo Calvo, 19'37.  
Aquilina Cuadrado González, 23'30.  
Hipólito García Fernández, 18'30.  
Macario García Fernández, 3'64.  
Mariano García Fernández, 31'16.  
Teódulo García Fernández, 18'30.  
Saturio Gil Bahillo, 10'14.  
Lucio Gil Villalba, 4'04.  
Eufasio Plaza Montero, 1'94.  
Lucinio Porras Izquierdo, 28'94.  
Juliana Rodríguez Ibáñez, 7'81.  
Germán Sánchez Cuadrado, 14'04.  
Secundario Sánchez Valles, 9'04.

**Urbana**

Setera Abia Villegas, 4'39 y 0'84 pesetas.  
Julian y Segundo Izquierdo, 0'51.  
Julian Izquierdo Cardeño, 0'54.  
Pedro Pérez González, 2'63.  
Martín Ruiz Villegas, 0'88 y 1'10.

**Lagartos****Rústica**

Año de 1946

Bernardino Diez Nicolás, 20'62 pesetas.  
Tomás González Pérez, 16'97.  
Fabián Gordo Laso, 1'65.  
Gregorio Herrero, 47'88.  
Mariano Lera Laso, 22'94.  
Sergio Merino Duránte, 0'75.  
Mariano Prieto Delgado, 34'76.  
Máximo Rodríguez, 15'21.  
Zacarias y Máximo Rodríguez, 9'02.  
Fermína Santos Diez, 1'53.  
Vecinos, 71'70.

**Urbana**

Epifanio Gordo, 4'65 pesetas.

**Las Cabañas de Castilla****Rústica**

Años 1946-47

Andrés Alba Ruiz, 22'30 pesetas.  
Secundino Castañeda Bajón, 21'06.  
M.ª Pilar Castañeda Ruiz, 81'56.  
Julian Delgado Cabeza, 134'94.  
Galo Herrero Diez, 20'32.  
Isabel Izquierdo Castañeda, 10'57.  
Julian Izquierdo Castañeda, 23'19.  
Petra Izquierdo Castañeda, 23'98.  
Eustaquio Quijada González, 15'68.  
Federico Quijada Redondo, 45'34.

**Urbana**

Manuel Castañeda Linares, 5'18, 5'18 y 5'18 pesetas.  
Félix Castañeda Florencio, 5'50.  
Zenón Centeno Puebla, 1'36.  
Rufino Castañeda Pulgar, 1'19.  
Martín Espinosa Alonso, 2'75.  
Mariano García Polvorosa, 2'56.  
Jesús Martín Alvarez, 6'85.  
Máximo Mínguez Rodríguez, 7'31.  
Gabriela Martín Castañeda, 2'75.  
Senén Salomón del H., 2'75 y 2'75.

**Ledigos****Rústica**

Año 1947

Capellania de San Ildefonso y San Roque, 27'52 pesetas.  
La misma y Vicenta Merino, 1'80.  
La misma y Mariano Pérez, 10'19.  
Emiliano Martínez Lera, 15'92.  
Eutimio Rodríguez y Filiberto García, 10'53 pesetas.  
Euplio Velasco Cuesta, 24.

**Lomas****Rústica**

Años 1946-47

Isidoro Fernández Villagrà, 24'76 pesetas.  
Angel Granja León, 4'78.  
Tomás Olmo Ortega, 38'08.  
Terenciano de Prado G., 7'89.  
Vidala Abad Cacho, 76'16.  
Pedro Carrancio Martínez, 8'53.  
Zenón Cayón Marcilla, 13'07.  
Faustino Prieto Hervás, 52'77.  
Octavio Prieto Moslars, 5.  
Celestino Ramírez Martínez, 71'90.

**Urbana**

Año 1947

Germiniano Ortega G., 2'65 ptas.  
Marcelino Ramos Blanco, 0'88.

**Moratinos****Rústica**

Año de 1946

Daniel Briso Montiano, 133'32 pesetas.  
Santiago Campos Garrán, 2'61.  
Julio Celada Velasco, 1'87.  
Timoteo Celada Velasco, 15'51.  
Juan Domínguez D., 204'76.  
Paula Durante Pérez, 126'40.  
Segundo Martínez Santos, 2'56.  
Narciso Merino Velasco, 75'57.  
Santiago Merino Velasco, 23'56.  
Agustina Miguel Garrán, 13'55.  
Francisca Molaguero S., 26'80.  
Isidoro Pedrosa Rodríguez, 10'64.  
Felipe Santos Gil, 60'96.  
Teodoro Velasco Domínguez, 8'57.

**Urbana**

Juan Domínguez Domínguez, 0'78 pesetas.  
María González, 0'78.  
Delfin Velasco, 1'55.  
María Velasco, 0'78.

**Nogal de las Huertas****Rústica**

Años 1946 al 47

Félix Fuentes, Pablo Herrero y Pedro González Nogal, 1'19 ptas.  
Florentino González Herrón, 37'71.  
Teófilo del Río y Alipio González, 3'04.

Primo Gil Paredes, 14'73.  
Sinforosa Paredes Maeso, 2'41.  
Pedro Paredes Pérez, 97'04.  
Ambrosio Calvo Gómez, 6'33.  
Eutimio Castrillo Payo, 38'61.  
Mariano Diez Inyesto, 31'80.  
León Gómez, 35'20.  
Teodora Gómez, 6'12.  
Gregoria Gómez Ortega, 31'94.  
Julio Pérez Tejedor, 19'70.  
Lucila Revilla, 315'80.  
Mariano Torrellas Pérez, 10'11.

**Urbana**

Año 1947

Isidoro Gómez Rojo, 1'29 pesetas.  
Florentina González Herrón, 1'76.  
Restituto González Terceño, 1'16.  
Julio Luengo Medina, 2'65.  
Isaac Luendo Terceño, 1,19.  
Emiliano Tejedor Ruiz, 3'94 y 2'65.  
Segundo Terceño, 1'09.

**Osorno****Rústica**

Año 1946

Eduardo Blanco Requena, 53'56 pesetas.  
Martina Fuente Abad, 2'39.  
Pilar Gallego Fernández, 24'56.  
Francisco González Fernández, pesetas 21'34.  
Máximo González Hierro, 34'66.  
Pedro Marcos Delgado, 22'26.  
Alejandro Ruiz Vallejo, 14'59.  
Anselma Vallejo Hierro, 16'77.

**Urbana**

Años 1945 y 1946

Eduardo Blanco Requena, 1'68 y 2'01 pesetas.  
Isabel García Herrero, 2'45.  
Antonio García Pérez, 3'89.  
Valentín Maté Prieto, 5'85.  
Dolores Ramos Polvorosa, 1'68.

**San Mamés de Campos****Rústica**

Año 1946

Cipriano Alfallate, 11'63 pesetas.  
Plácido Arconada Aragón, 51'12.  
Juan Arconada Diez, 12'34.  
Servilliana Aragón Lozano, 4'78.  
Samuel Aragón González, 14'57.  
Hermenegilda Diez Hoz, 13'97.  
Carmen Francón Cuesta, 16'64.  
Félix Francón Cuesta, 6'89.  
Andrés Medina Hervás, 10'15.  
Fermín Medina Martín, 3'70.  
Ponciano Medina Martín, 8'24.  
Brígida Pérez Medina, 33'56.

**Urbana**

Años 1945 y 1946

Jesús Arconada Aragón, 1'49 ptas.  
Domingo Hervás Hervás, 2'22.  
María Martín, 0'81.

**Valde-Ucieza****Rústica**

Año de 1946

Jerónimo Aguado Calle, 5'57 ptas.  
Teodora y Benito Aguado M., 5'66.  
Plácido Arconada Aragón, 23'20.  
Ambrosio Calvo Gómez, 42'16.  
Joaquín Fernández Diez, 1'21.  
Brígida Fernández García, 7'90.  
José Martínez Carande, 9'54.  
Aniceto Pedrosa Cortés, 5'03.  
José M.ª Revilla Martínez, 6.  
Mariano Santillana Aguado, 21'26.  
Simón Treceño, 11'66.  
Fermína Viejo Garrido, 12'78.

**Urbana**

Años 1945 y 1946

Manuela Galindo, 21'29 pesetas.  
Valentín y Primitiva Galindo, 7'09.  
Julian Pedrosa Cortés, 2'33.

**Villadiezma***Rústica*

Año de 1946

Carlos Barón Provedo, 4'15 ptas.  
María Fernández García, 6'85.**Villalcázar de Sirga***Rústica*Tiburcio Alvarez Peláez, 9'84 ptas.  
Melquiades Cembrero Mozo, 5'68.  
Marcelino González Ibáñez, 15'39.**Villaturde***Rústica*

Años 1946 y 1947

Teodora Aguado Marcos, 1'49 pts.  
Mariano Caminero Arnillas, 47'92.  
Nemesio Caminero Arnillas, 250'30  
Pedro Caminero Caminero, 40'30.  
Isacio Casas Diez, 16'93.  
Epifanio Diez Antolín, 37'25.  
Ladislao Diez Diez, 8'22.  
Eugenio Fernández Relea, 31'09.  
Baldomero Gómez Fdez., 53'45.  
Teodora Gómez Relea, 6'61.  
José Herrero Relea, 33'03.  
Iglesia de Villaturde, 46'64.  
Iglesia de Villotilla, 5'43.  
Luisa León Diez, 32'79.  
Leonor Martín Padierna, 13'56.  
Pedro y Martín Mérimo Gonzalo,  
5'50 pesetas.  
Máximo Medina Miguel, 22'64.  
Lorenzo Merino Miguel, 11'51.  
Emiliano Miguel Antolín, 15'72.  
Miguel Miguel Arconada, 5'33.  
Luciana Misas Salán, 17'48.  
Primitiva Pinacho Franco, 12'75.  
Mariano Porro León, 7'91.  
Antonio Quijano Gil, 25'10.  
José Relea Pinacho, 1'24.  
Luis Vallente Herrero, 19'30.*Urbana*Emiliano Miguel Antolín, 7'03 ptas.  
Eusebio Ramos Pérez, 12'96  
Fulgencio Velasco Mata, 13'20.  
Luisa León Diez, 5'84.  
Luciana Misas Salán, 8'19.  
Nicolás Martínez León, 4'13.  
Perfecta Ramos Ruiz, 9'37.  
Teófila Martínez Cossío, 16'51.  
Victoriana Quijano Rojo, 4'12.**Villoldo***Rústica*

Año de 1946

Vicenta Carrancio Helguera, 22'66  
pesetas.  
Ezequiel García Carrancio, 28'30.  
Gregorio García Carrancio, 31'12.  
M.ª Loreto García Garrido, 40'32.  
Germán Martínez Gómez, 14'22.  
Félix Pérez Miguel, 28'32.  
Terenciano de Prado G., 12'93.  
Cipriano Sebastián Martín, 22'72.  
Mariano Valtierra Martínez, 17'77.*Urbana*Mariano Martínez Pastor, 3'39 pe-  
setas.Y en cumplimiento de lo dispues-  
to en el citado artículo 154 del Es-  
tatuto de Recaudación, se publica  
este edicto en las Alcaldías respec-  
tivas y en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia.Carrión de los Condes 29 de Ene-  
ro de 1948—El Recaudador, *Miguel  
García* 260**Administración Municipal****Baltanás**Para el examen, discusión y apro-  
bación en su caso del presupuesto  
de Administración del Juzgado Co-  
marcal y ejercicio de 1948, así co-  
mo también las cuentas del ejer-  
cicio de 1947, por la presente se con-  
voca a los señores Alcaldes presi-dentes de los Ayuntamientos que  
constituyen este partido y Comarca,  
para que, por sí o por persona le-  
galmente autorizada, comparezcan  
en esta casa Consistorial el día 19  
de Febrero próximo y hora de las  
once.Por sí a la expresada hora no se  
reuniera suficiente número de re-  
presentantes para poder tomar vá-  
lidamente acuerdos en primera con-  
vocatoria, se cita a las menciona-  
das Autoridades para el mismo día  
19 y hora de las doce y media en  
segunda convocatoria.He de advertir que la asistencia  
es obligatoria, según las disposi-  
ciones vigentes, incurriendo los  
Ayuntamientos que no envíen re-  
presentantes en la consiguiente  
responsabilidad.Baltanás 24 de Enero de 1948.—  
El Alcalde, *Arsenio Carranza*. 249**Osorno**Aprobado el presupuesto de in-  
gresos y gastos para la Administra-  
ción de Justicia de esta Comarca  
de Osorno, formado para el año  
1948, queda expuesto al público  
en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, por término de quince días  
hábil, a contar del siguiente al de  
la publicación del presente en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia, du-  
rante cuyo plazo pueden formular-  
se, ante el Ilmo. Sr. Delegado de  
Hacienda, por los Ayuntamientos  
interesados, las reclamaciones que  
en derecho proceda.Osorno 28 de Enero de 1948.—El  
Alcalde-Presidente de la Agrupa-  
ción judicial Comarcal, *Mauricio  
Romero*. 284**ALISTAMIENTO DEL EJERCITO***Reemplazo de 1948*Ignorándose el paradero de los  
mozos que a continuación se ex-  
presan, comprendidos en el alistam-  
iento para el reemplazo del Ejér-  
cito del año actual, y no habiendo  
podido ser notificados personal-  
mente, se advierte a los mismos, a  
sus padres, tutores, parientes o per-  
sonas de quienes dependan, cuyos  
nombres y domicilios también se  
ignorán, que por el presente edic-  
to se les cita para que comparez-  
can en las respectivas casas Con-  
sistoriales, por sí o por medio de  
legítimo representante, ante sus  
Ayuntamientos, en los actos de rec-  
tificación del alistamiento, lectura y  
cierre del mismo, y clasificación y  
declaración de soldados que res-  
pectivamente, tendrán lugar en los  
días 25 del mes actual, y 8 y 15  
de Febrero próximo y hora de las  
diez de la mañana para que puedan  
aducir cuantas reclamaciones o ex-  
cepciones estimen pertinentes, que-  
dando, para el caso de que no  
comparezcan, apercibidos con la  
declaración de prófugo y demás  
responsabilidades legales a que hu-  
biere lugar.*Mozos que se citan***Ampudia**Juan Gabarri Jiménez, hijo de  
Pedro Juan y Antonia.Teodomiro del Pozo Diez, de  
Isaías y María.Manuel Sigler Morán, de Manuel  
y Eutropia.Primitivo Bustos González, de  
Ignacio y Tomasa. 182**Ligüérsana**Eusebio Miguel Olea, hijo de  
Diosdado y Andrea. 187**Magaz**Inocencio de la Cruz Fraile, hijo  
de Antonio y Felipa.Andrés Coloma Atienza, de Eus-  
tasio y Dorotea. 198**Amusco**Angel Bregón Gutiérrez, hijo de  
Felipe y Esther. 199**Becerril de Campos**Cándido Guillén González, hijo  
de Agustín y Eudisia.Anselmo Marina Castro, de San-  
tiago y Fortunata. 204**Husillos**Felipe López Aragón, hijo de Se-  
gundo y Eugenia. 206

San Martín de los Herreros

Anastasio Simal Delgado, hijo de  
Simón y Daniela. 213**Grijota**Timoteo Urbaneja Martín, hijo  
de Santiago y Juliana.Manuel García Lanchares, de  
Nazario y Prudencia. 214**Torquemada**Ruperto Redondo Valencia, hijo  
de Antonio y Mercedes.Máximo García Valderrama, de  
Máximo y M.ª Asunción. 225**Cisneros**Felipe Martínez Moratinos, hijo  
de José y Estefanía. 227**Fuentes Nava**Francisco Rey Trigueros, hijo de  
Valentín y Concepción. 232**Redondo**Juan Díaz Heras, hijo de Simón  
y Luisa.Aníbal Merino Herrero, de Aní-  
bal y Julia. 237**Villada**Angel-Pedro Barriuso Pardo, hi-  
jo de Simón y Catalina.Felipe Martínez Redondo, de  
Santiago y Juana.Isaac Manuel Pérez Puras, de  
Isaac y Teófila.Fabián Victoriano San Abelardo  
Rojo, de Antonio y Visitación. 240**Congosto de Valdavia**

Abel Baños Sánchez. 243

**Barruelo de Santullán**Ursicino Lucio Corada, hijo de  
Eutiquio y María Rosario.Emilio Hoyos Baños, de Francis-  
co y Angela.Fidel Maza Ibáñez, de Julián y  
Teodora.Manuel Alonso García, de Fran-  
cisco y Oliva.Federico-Tomás Bañuelos Ruiz,  
de Lorenzo y Francisca.Manuel Manrique Marcos, de Va-  
leriano y MónicaJosé Miguel Fraile, de Víctor y  
Epifanía.Daniel Emeterio Pérez Díaz, de  
Felipe y Natividad.Miguel Sánchez Alonso, de Feli-  
pe y Eladia.Federico Gutiérrez Fernández,  
de Zósimo y Pilar. 255**Espinosa de Villagonzalo**Abilio Herrero Vallejo, hijo de  
Rogelio y Elisa. 256**Monzón**Salustiano Sagredo Abad, hijo  
de Salustiano y Rosalía. 265**Documentos expuestos**Confeccionados los documentos perte-  
necientes a los pueblos que a conti-  
nuación se expresan, se hallarán ex-  
puestos al público durante el tiempo  
reglamentario en sus respectivas Se-  
cretarías, a los efectos de reclama-  
ción.*Fijadas las cuentas municipales*

Perales.—1947. 250

Manquillos.—1947. 251

*Padrón de habitantes*

Husillos. 264

Villanueva de Henares. 266

Arconada. 269

San Román de la Cuba. 270

Pozo de Urama. 271

Villamartín de Campos. 273

Baltanás. 277

Revilla de Campos. 283

*Aprobación de acuerdos de im-  
posición de exacciones, tarifas y  
ordenanzas*En cumplimiento al artículo 269 del De-  
creto de 25 de Enero de 1946, por el que  
se regulan provisionalmente las Hacie-  
das locales, se hallan expuestos al públi-  
co, en sus respectivas Secretarías de  
Ayuntamientos, por espacio de quince días,  
durante los cuales se admitirán las recla-  
maciones de los interesados legítimos,  
ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda  
de la provincia.

Cobos de Cerrato. 228

*Aprobación del Presupuesto  
de 1948*En cumplimiento al artículo 227 del De-  
creto de 25 de Enero de 1946, por el que se  
regulan provisionalmente las Haciendas  
Locales, se halla expuesto al público en  
sus respectivas Secretarías de Ayunta-  
mientos, por espacio de quince días há-  
bil, durante los cuales se admitirán las  
reclamaciones que se presenten.Estas reclamaciones se presentarán al  
Delegado de Hacienda, por conducto de  
la Corporación respectiva, conforme la  
artículo 228, teniendo personalidad para  
interponerlas:a) Los habitantes en el territorio mu-  
nicipal.b) Las personas interesadas directa-  
mente, aunque no habiten en el territorio  
de la Entidad Local.c) Las Corporaciones, Asociaciones y  
personas jurídicas en general.Los no residentes, en la Delegación de  
Hacienda.

Cobos de Cerrato. 229

Junta vecinal de Villaldevín. 238